

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3º, 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 Párrafo 19, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024; 8 Fracción VI y XXXIV, 49, 51 y 101 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “Talento JoveNeza”, para el año 2024.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales:

CONVOCA A REGISTRARSE AL PROGRAMA TALENTO JOVENEZA

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Brindar estímulo a los alumnos y alumnas que cursan el nivel Medio Superior en escuelas públicas y que demuestren tener talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología, Deportivas o presentar desempeño escolar excepcional, a través del apoyo de una herramienta tecnológica que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve al desarrollo de sus capacidades, aplicable durante el 2024.

TIPO DE APOYO

Se otorgará una computadora personal portátil a cada uno de los 25 Beneficiarios.

METAS

25 Beneficiarios de Nivel Medio Superior para el ejercicio fiscal 2024.

REGISTRO

- El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal y será directamente en los domicilios de los solicitantes con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites.
- Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.
- En los casos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, el Presidente Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales, serán los encargados de evaluar y determinar el apoyo a otorgar a la familia.

PARA DUDAS, ACLARACIONES Y/O TRÁMITE DE REGISTRO PODRÁN ACUDIR A LAS SIGUIENTES OFICINAS DE ATENCIÓN:

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE

Av. Central esq. Av 6, Col. Campestre Guadalupana

2. COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES

Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla Tel. 55.91.31.84.68

Durante los meses de **AGOSTO A NOVIEMBRE 2024**

De **Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.**

REQUISITOS

- Ser habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.
- Cursar el nivel de educación Media Superior en alguna escuela pública.
- Entregar Curricular donde sustente y acredite con documentos, constancias o comprobantes oficiales, sellados y firmados por autoridades escolares o en la materia: Talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología, Deportiva, Educativa donde sustente el talento especial y la disciplina asociada, (incluir, constancias, premios, invitaciones y/o lo necesario para tal efecto) o Desempeño Escolar Excepcional 9.5 a 10.
- Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
- Para realizar el trámite de registro se deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO(A):

- En el caso de que el alumno sea mayor de edad deberá presentar Credencial para votar del INE o IFE vigente, con dirección en el municipio de Nezahualcóyotl, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja; preferentemente al 200%.
- CURP vigente.
- Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo de Luz o Telefonía Fija.
- Constancia de Estudios 2024, emitida por la autoridad escolar donde está cursando el ciclo escolar.
- Número telefónico celular personal y de contacto, activos.

DEL PADRE, MADRE, RESPONSABLE O TUTOR (en caso de que el alumno(a) sea menor de edad):

- Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE (por ambos lados y en el mismo frente de la hoja).
- CURP vigente.
- En caso de fungir como responsable o tutor del alumno(a), deberá indicarlo en el formato de registro y firmarlo bajo protesta de decir verdad.
- Número telefónico celular personal y de contacto, activos.
- En el caso de pertenecer a un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad deberá indicarlo en el formato de registro bajo protesta de decir verdad y presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acredite como tal persona:
 - Constancia de institución pública y/o
 - Carta bajo protesta de decir verdad y/o
 - Estudio socioeconómico certificado por institución pública.
- Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
- Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- Ser tratados con respeto y equidad.
- En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

- Se validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se llevará a cabo durante los meses de **AGOSTO A DICIEMBRE**
- Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa APROBADAS y el procedimiento de ENTREGA de los apoyos, se harán del conocimiento de los Beneficiarios vía telefónica.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA “TALENTO JOVENEZA”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”